



ANUNCIO

SUBASTA CASETA DE JUVENTUD

FERIA de EL FONTANAR 2022

Con motivo de la proximidad de la **Feria y Fiestas de El Fontanar que se celebrarán los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022**, este Ayuntamiento abre el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de la gestión de la **CASETA DE JUVENTUD**, que junto a la Municipal serán las únicas autorizadas en las citadas fiestas.

Pueden solicitarlo tanto asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y personas físicas o jurídicas profesionales de la hostelería, debiendo presentar la documentación y cumplir con los requisitos a continuación.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (dos sobres cerrados):

SOBRE 1:

- Las ENTIDADES O ASOCIACIONES sin ánimo de lucro, aportarán:
 - **Documento acreditativo de constitución e inscripción en el Registro** de Asociaciones de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente.
 - **Certificado del secretario de la asociación con el número de socios**, y
 - **Copia del D.N.I. de la persona que represente a la entidad.**
- PROFESIONALES DE HOSTELERÍA, tanto personas físicas y jurídicas:
 - Fotocopia del **alta en el I.A.E.** y del **alta como Autónomo o Empresario de la hostelería**, y
 - **Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta.**
- En todos los casos, **fotocopia de la propuesta del Seguro de responsabilidad Civil**, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta.
- FIANZA PROVISIONAL**: Documento acreditativo de haber depositado **150,00 euros** en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía provisional que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios. La fianza será retenida al seleccionado como adjudicatario hasta el cumplimiento de las obligaciones que asume. En caso de renuncia a la adjudicación se procederá a la ejecución de la fianza, a favor del Ayuntamiento.

SOBRE 2: Oferta para la subasta debidamente firmada por el oferente, mediante sobre cerrado en cuyo exterior figure “**Propuesta de gestión de la CASETA DE JUVENTUD - Feria de El Fontanar 2022**”.





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Santaella desde el día **25 de abril hasta las 15:00 horas del día 12 de mayo de 2022**.

3. PRECIO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El precio base de licitación para la adjudicación de la caseta será de **CINCUENTA EUROS (50,00 euros)**, que podrá ser mejorado al alza. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Adjudicación se reunirá el día 13 de mayo a las 12:30 horas, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas para la adjudicación. La Mesa estará compuesta del siguiente modo:

- El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- El Concejal Delegado de festejos o en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación o en quien delegue.

La adjudicación se efectuará a la propuesta que sea más elevada económicamente. En base a la potestad municipal para la adjudicación, en caso de empate podrán valorarse otras propuestas de los licitadores, que resulten de interés para el municipio. La adjudicación se hará pública el mismo día 13 de mayo. Igualmente se acordará la devolución de la fianza provisional a los no adjudicatarios.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento estará obligado a montar los escenarios y poner a pie de barra un punto de suministro eléctrico y agua donde conectar el adjudicatario.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1º.- Contratar a su cargo las actuaciones o animación musical que estime oportuno para la Caseta de Juventud, así como los equipos de sonido que requieran.

2º.- Efectuar diariamente la limpieza correcta de las instalaciones y recinto de la Caseta de Juventud, durante los días de Feria.

3º.- Fijar los precios de consumición semejantes a los que rijan en los establecimientos del ramo que ejercen en el municipio. Conforme a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

4º.- Realizará la **recogida, limpieza completa y adecentamiento de la zona**, en el plazo de **dos días desde la finalización de las fiestas**. **En caso de observarse incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, procederá la ejecución de la fianza**, al margen de las sanciones que pudieran corresponder

5º.- Entre los días del **16 al 20 de mayo** deberá depositar como adjudicatario **el precio de la adjudicación de la subasta**. En igual plazo deberá presentar el correspondiente **"boletín de enganche"** debidamente legalizado, al objeto de **liquidar el suministro eléctrico** estimado que requiere el funcionamiento de la caseta, debiendo abonar previamente el importe liquidado para proceder al enganche.

La fianza provisional se convertirá en definitiva y será devuelta con posterioridad a la celebración de la Feria, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. Asimismo aportará copia de la **póliza y el justificante del seguro de responsabilidad civil exigido**. De no ser así se adjudicará la misma a la siguiente oferta económicamente más alta presentada.

La presentación de solicitud para la subasta regulada en estas Bases, supone la aceptación incondicional de la misma, obligándose el adjudicatario a su cumplimiento íntegro. Lo no previsto en estas Bases será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santaella, previo informe de la Concejal Delegada de Fiestas Populares.

Para cualquier aclaración del contenido de estas Bases podrán ponerse en contacto con la Concejal Delegada de Fiestas Populares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 22 de abril de 2022.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

